

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Tetuán (Marruecos) Miércoles, 11 de Noviembre de 1936

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm. 42.

Las normas establecidas en el Decreto número setenta y nueve dictado por la Junta de Defensa Nacional, precisan un mayor desenvolvimiento en materia tan señalada cual la que se regula en el artículo sexto de dicha disposición, el que por otra parte queda virtualmente anulado al cesar en sus funciones dicha Junta.

Por tanto, y con el fin de mantener y ampliar las vigentes garantías procesales.

DISPONGO

Artículo primero. Se crea un alto Tribunal de Justicia Militar, al que competen la resolución de los siguientes asuntos:

a) Decidir las competencias de jurisdicción que se susciten entre los Tribunales de Guerra y Marina.

b) Conocer de las causas falladas por los Consejos de Guerra en los casos en que hubiere disenso entre las Autoridades Militares y sus Auditores.

c) Informar sobre las conmutaciones de pena que puedan someterse.

d) Resolver los recursos de queja que se promuevan contra los acuerdos judiciales en los casos en que éstos se adopten con infracción de ley o quebrantamiento de forma, e impliquen privación de las garantías concedidas a los recurrentes.

e) Declarar la nulidad de todo o parte de lo actuado y la reposición o sumario en las causas de que conozca.

Artículo segundo. El Tribunal, que estará integrado por un Presidente de la categoría de Teniente General o General de División y cuatro Vocales, dos Oficiales Generales del Ejército uno de la Marina de Guerra y un Vocal Auditor de los Cuerpos Jurídico Militar o de la Armada, según la jurisdicción de que procedan los autos, actuando de Secretario-Relator un Teniente Auditor de primera, se hallará afecto a la Secretaría Militar, desarrollando su cometido con absoluta independencia.

Artículo tercero. Todos los documentos que se eleven para conocimiento del Alto Tribunal de Justicia Militar se dirigián, con oficio de remisión, a su Presidente, quien por medio del Secretario acusará recibo o serán devueltos a las Divisiones orgánicas de procedencia por conducto del General en Jefe del Ejército. Igual trámite se observará para la tramitación de sumarios o causas y cumplimiento de las sentencias recaídas.

Artículo cuarto. El Tribunal se reunirá periódicamente, decidiendo sus resoluciones por mayoría de votos y acordando las pertinentes dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que hubieran tenido entrada.

Artículo quinto. Quedan subsistente en cuanto no se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto, los artículos del promulgado en treinta y uno de agosto último (BOLETIN OFICIAL número 15).

Dado en Salamanca a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 43.

Para cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto número cuarenta y dos, por el que se crea el alto Tribunal de Justicia Militar, nombro Presidente del mismo al Excmo. Sr. D. Francisco Gómez Jordana Souza, Teniente General del Ejército en situación de reserva.

Dado en Salamanca a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 44.

Para el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto número cuarenta y dos, por el que se crea el alto Tribunal de Justicia Militar, nombro Vocal del mismo al Coronel Auditor Ilustrísimo Sr. D. Luciano Conde Pumpido, del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Dado en Salamanca a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 45.

Para cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto número cuarenta y dos, por el que se crea el alto Tribunal de Justicia Militar, nombro Vocal del mismo al Excmo. Sr. D. Nicolás Rodríguez Arias y Carbajo, General de División en situación de reserva.

Dado en Salamanca a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 46.

Para el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto núm. cuarenta y dos, por el que se crea el alto Tribunal de Justicia Militar, nombro Vocal del mismo a D. José M.^a Gámez y Fossi, Vicealmirante de la Armada,

Dado en Salamanca a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 47.

Para cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto núm. cuarenta y dos, por el que se crea el alto Tribunal de Justicia Militar, nombro Vocal del mismo al Auditor de División Ilustrísimo Sr. D. Luis Cortés Echeanove.

Dado en Salamanca a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 48.

Para cumplimiento de lo preceptuados en el Decreto núm. cuarenta y dos, por el que se crea un alto Tribunal de Justicia Militar, nombro Vocal del mismo al Excelentísimo Sr. D. Francisco Feroso Blanco, General de Brigada.

Dado en Salamanca a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto núm. 49.

La necesidad de que el Arma de Aviación pueda contar en todo momento con número suficiente de pilotos sin que ello implique alteración radical en la constitución interna de la misma y dada la escasez actual de pilotos militares de Complemento: a propuesta del Excelentísimo señor General Jefe de los Servicios del Aire, vengo en decretar:

Primero. Se convoca a un curso para cuarenta plazas de Oficiales de Complemento del Arma de Aviación.

Segundo. Será condición indispensable, para tomar parte en dicho curso, estar en posición de algún título académico o aeronáutico, ser soltero, contar diez y nueve a veinticinco años de edad y haber sido declarado apto en el examen previo que han de sufrir.

Tercero. Los aspirantes a ingresos en este curso lo solicitarán por medio de instancia, dirigida al Excelentísimo señor General Jefe de los Servicios del Aire, y acompañaran la documentación acreditativa de estar en posición de alguno de los títulos expresados, comprometiéndose—de ser admitidos—a prestar servicio como Oficiales Aviadores pilotos, por un plazo de dos años, como mínimo, y de cinco como máximo.

Tendrán derecho preferente para su admisión al curso, los Legionarios con consideración de Alféreces que actualmente prestan sus servicios como ametralladores-bombarderos.

El plazo de presentación de instancias terminará a los quince días de la publicación de este Decreto en el BOLETIN OFICIAL, y los solicitantes se presentarán en la fecha y lugar que por la Jefatura de los Servicios del Aire se designe para efectuar el examen de ingreso.

Cuarto. Este se compondrá de dos ejercicios: primero, reconocimiento Médico y gimnasia, y segundo, examen de conocimientos generales de aeronáutica, aviones, motores y navegación.

Quinto. Los que posean en la actualidad los títulos de Piloto elemental y de primera categoría, después de sufrir dichos exámenes, pasarán directamente a la Escuela de Transformación, con la consideración de Alféreces alumnos de Complementos, y terminado el curso con aprovechamiento, serán promovidos a la categoría de Oficiales Aviadores de Complemento.

Los solicitantes que por las circunstancias actuales no pudieran acompañar los justificantes a que se hace referencia en el párrafo an-

terior, unirán a su instancia una declaración jurada de poseerlos.

Sexto. El curso para los que no posean ningún título de pilotaje empezará el día y en el aeródromo que oportunamente se designarán y, terminado el mismo, los que hayan adquirido los títulos de Piloto elemental y de primera categoría, serán promovidos al empleo de Alférez alumno de Complemento de Aviación, pasando al aeródromo que también a su tiempo se señalará, donde harán el curso de transformación de aparatos de guerra y, terminado éste, serán promovidos al empleo de Oficiales Aviadores de Complemento.

Séptimo. Por la Jefatura del Aire se designarán además del lugar y fecha en que hayan de verificarse el examen previo y el tiempo de duración de los dos cursos—los cuadros de profesores de las distintas Escuelas y el personal y material necesarios para el buen funcionamiento de las mismas.

Dado en Salamanca a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 50

La necesidad de perseguir el continuo contrando, obliga—dada la escasez de buques de guerra—a habilitar como Cruceros auxiliares, algunos buques rápidos de la Marina Mercante, los cuales serán conveniente armados y equipados en los arsenales del Estado, y por ello

DISPONGO:

Artículo primero. Se incauta el Estado de los buques que se citan en Orden de esta misma fecha, el Estado Mayor Central de la Armada, que serán artillados y dotados por el Estado.

Artículo segundo. Las dotaciones de las Compañías o particulares, propietarios o armadores del buque incautado, podrán seguir prestando servicio en el mismo, y sus sueldos y manutención correrán a cargo del Estado, quedando

desde dicho momento militarizados, con las asimilaciones correspondientes al personal de la Marina de Guerra.

Artículo tercero. Desde que estos buques empiecen su armamento, se considerarán como buques de guerra.

Artículo cuarto. El Estado Mayor Central de la Armada dictará las disposiciones complementarias para la composición de las dotaciones de dichos buques.

Dado en Salamanca a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 51

El Decreto número ciento cuarenta y dos de la Junta de Defensa Nacional de España, sobre concesión de crédito a los agricultores con garantía prendaria de trigo, permitirá a una mayoría ponerse en condiciones de realizar las operaciones de siembra con normalidad.

Existen, sin embargo, otros agricultores en las regiones reconquistadas por nuestro Ejército, con mayor penuria económica por las especiales circunstancias vividas precisamente en la época de recolección y que no pueden acogerse a los beneficios del mencionado Decreto, por carecer totalmente de garantía prendaria de trigo.

El Estado, con la finalidad de normalizar el trabajo de estos productores, en evitación del paro, y teniendo primordialmente en cuenta la anticipada resolución de problemas que más adelante pudieran presentarse, como consecuencia de una disminución notable de la superficie sembrada de trigo, ha de tomar, dentro de sus medios, las medidas necesarias para que esa ayuda sea eficaz, asegurando a la vez la producción nacional más importante e indispensable; por ello,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza la concesión de auxilios, en calidad de préstamo, hasta un total importe de cuarenta millones de pesetas, a favor de cultivadores directos de trigo de las provincias de Toledo, Cáceres, Badajoz, Huelva, Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, con el tipo máximo de cien pesetas por hectárea, preparado o en preparación para la siembra del trigo, con-

forme a las normas que se determinarán por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Salamanca a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Junta Técnica del Estado

Comisión de Cultura y Enseñanza

Ordenes

Removidos de sus cargos numerosos Maestros como consecuencia de disposiciones dictadas por la Junta de Defensa Nacional, fueron hechos nombramientos provisionales de sustitutos, determinándose en la Orden inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 19 de septiembre último, que por la Comisión de Cultura y Enseñanza se procediese al estudio de las normas que regulasen el nombramiento de Maestros interinos, para que una vez aprobada, quedaren en vigor hasta que por el Gobierno Nacional se determinase la forma de provisión definitiva.

En cumplimiento de dicha disposición y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en ordenar:

Artículo 1.º Las Secciones Administrativas de las provincias de Alava, Avila, Burgos, Badajoz, Cáceres, Coruña, Cádiz, Córdoba, Guipúzcoa, Granada, Huelva, Huesca, León, Lugo, Orense, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Valladolid, Teruel, Zamora y Zaragoza, publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva, antes del 15 de noviembre próximo, relación de las Escuelas que están servidas provisionalmente por Maestros sustitutos que deban su designación a la Inspección de Primera Enseñanza o a la de los Alcaldes o a otra Autoridad u organismo, de acuerdo y como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de

19 de agosto último, así como la de aquellas que estando vacantes no estén servidas actualmente por interinos.

Artículo 2.º Dichas Escuelas se proveerán interinamente entre los Maestros que lo soliciten, con arreglo al orden siguiente:

a) Maestros con Escuela en propiedad en poblaciones no liberadas por orden riguroso de Escalafón.

b) Maestros del grado profesional con prácticas terminadas en julio del año actual, por el orden obtenido en su calificación.

c) Alumnos del grado profesional en curso de prácticas.

d) Los Maestros cursillistas del 1935, por orden de puntuación.

e) Los Maestros con servicios de sustitutos o interinos, por orden de mayor tiempo de servicios efectivos.

f) Los Maestros con título sin servicio alguno, por el orden de antigüedad de aquel.

Artículo 3.º Los aspirantes a dichas Escuelas interinas, podrán solicitarlas en cualquiera de las provincias a que esta Orden se refiere, pero solamente en una de ellas; la solicitud simultánea de Escuelas en provincias distintas, dará lugar a la pérdida del derecho a ocupar Escuela.

El peticionario presentará dentro del mes de noviembre su instancia, reintegrada con el timbre móvil correspondiente y sello a la protección de Huérfanos del Magisterio, de 0'50, en la Sección Administrativa de la provincia donde radiquen las Escuelas que solicite, indicando concretamente las Escuelas anunciadas que desee, por orden de preferencia, bien entendido que, si todas las por él señaladas hubiera que adjudicárselas a otros solicitantes con mejor derecho, no se le asignará ninguna otra.

Artículo 4.º Todos los solicitantes deberán acompañar certificaciones, extendidas en papel

común, por el Alcalde, Cura párroco y Jefe del puesto de la Guardia civil, del lugar donde hubieran desempeñado la última Escuela, si esta estuviera en territorio liberado, acreditativas de que no han pertenecido a ningún partido político de los que integraban el llamado «Frente Popular», ni Nacionalista, y que en su actuación al frente de la Escuela no ha mostrado ideario perturbador de las conciencias así en el aspecto patriótico como en el moral y religioso, y en todo caso, certificación expedida asimismo por las Autoridades antes indicadas del lugar donde hubiese tenido su residencia habitual en los últimos seis meses, en que se acredite su conducta e ideario antes del movimiento Nacional y al producirse el mismo.

Dichas certificaciones será indispensable acompañarlas a la petición de escuela, no admitiéndose en las Secciones Administrativas las que careciesen de ellas. Los que no pudieran presentar la primera de las citadas certificaciones, la sustituirán por una declaración jurada en que hagan la manifestación de no haber pertenecido a los partidos del Frente Popular y Nacionalista.

Artículo 5.º Además de las anteriores certificaciones, deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Maestros propietarios de poblaciones no ocupadas: declaración jurada en la que harán constar el número que tengan signado en el Escalafón del Magisterio, la localidad y provincia en que son Maestros propietarios, el sueldo que tienen reconocido y la última mensualidad cobrada.

b) Maestros del grado profesional con derecho al sueldo de 4000 pesetas desde 1.º de julio último: un oficio dirigido al Jefe de la Sección Administrativa manifestando si desean continuar como Maestros provisionales en las Escuelas en que han efectuado el curso de prácticas, en cuyo caso tendrán preferencia a ella sobre todos los demás, o prefieren acudir a la elección de nueva Escuela, enumerando

en este caso las que desee. Se exceptúan los que desempeñan las Secciones creadas para alumnos-maestros en la Graduanda aneja a la Normal del Magisterio, que necesariamente habrán de elegir plaza el día que a tal fin sean convocados.

c) Alumnos del grado profesional que deben comenzar el curso de prácticas: Documentación acreditativa de su situación, y a falta de ella, declaración jurada en que se haga constar la Escuela Normal en que hubiera realizado sus estudios.

d) Maestros cursillistas de 1935: Expresando el número con que figuran en la lista definitiva de cursillistas con mención de la provincia.

e) Maestros con servicios interinos y sustitutos: Hoja certificada de servicios con exclusión de los prestados últimamente con carácter provisional.

f) Maestros con título: Copia compulsada y reintegrada con póliza de 1'50 del Título profesional o de la certificación de haber hecho el depósito correspondiente para la expedición del mismo.

Artículo 6.º Las Secciones Administrativas, con vista de las peticiones, a las que se acompañe las certificaciones favorables al interesado a que hace referencia el artículo 4.º, harán la propuesta de adjudicación de Escuelas antes del día 20 de diciembre próximo, teniendo en cuenta el grado de preferencia señalado en el artículo 2.º y dentro de cada uno, el mejor derecho determinado en el citado artículo.

Artículo 7.º Las propuestas, acompañadas de los expedientes respectivos, serán elevadas al Consejo Provincial de Primera Enseñanza, quien, previa la comprobación que estime oportuna, hará los nombramientos de Maestros interinos antes del día 31 de diciembre, publicándose los mismos en el *Boletín Oficial*, de la provincia.

Artículo 8.º Los Maestros así designados deberán tomar posesión de sus destinos para el día 8 de enero del año próximo, bien entendido que el que no lo hiciera en dicho plazo perderá todo derecho a la Escuela para que fué designado.

Burgos 30 de octubre de 1936.
Fidel Dávila.

SECRETARIA DE GUERRA

ORDENES

ASCENSOS

He resuelto confirmar el empleo de Teniente a los Alféreces comprendidos en la relación que principia en D. Simón Viñuales Rivera y termina en D. Antonio del Moral Rivera, conferidos por el General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto número 126 (B. O. núm. 28).

Burgos 26 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita.

Infantería

D. Simeón Viñuales Rivera, del Grupo de Fuerzas Regulares Teatán, 1.

- » Francisco Gatrigo Gallo, íd.
- » José Labajo Villanueva, ídem.
- » Angel del Campo Saturnino, ídem.
- » Pedro Rincón Lázaro, ídem.
- » Luis Gilabert Adegá, ídem
- » Luis Muñoz Moreno, ídem
- » Tomás Varela Alonso, ídem
- » José Rodríguez Rodríguez, íd.
- » Carlos Montejó Ponce, ídem
- » Antonio Sánchez Bravo, ídem
- » Faustino Blasco Copado, íd
- » Miguel Yañez Alvarez, ídem
- » Juan Valle Treviño, ídem
- » José Parra Jiménez, ídem
- » Cándido Cristóbal Martín íd.
- » Manuel Rivero Muñoz, ídem
- » Eduardo Serna Ruiz, ídem
- » Juan Fernández Gutiérrez, íd.
- » Juan Torres Velasco, ídem
- » Doroteo Collado Banquero, íd.
- » Gabriel Caras Villegas, del Grupo Fuerzas Indígenas Larache, 4.
- » Raimundo Castro Martínez, íd.
- » Rafael López Cardito, ídem
- » Antonio Clavero Castillo, íd
- » Zacarías López de Castro, íd.

» José Elizondo Sánchez, ídem.
 » José Ortiz Sáez, ídem
 » Juan Sancho Burriel, ídem
 » Juan Crespo Grimal, ídem
 » Carlos Becerra de la Barrera, ídem.
 » José María de Paz Maeso, ídem.
 » Félix Ortiz Gago, ídem
 » Arsenio del Olmo Mora, ídem.
 » Cavetano García González, ídem.
 » Julio Suárez Nieto, ídem
 » Silverio Guerrero García, ídem.
 » Juan Parra Parrado, ídem
 » Antonio Fuentes Castro, ídem.
 » Manuel Herrera Talavera, ídem.
 » Andrés Ortells Rios, ídem
 » Cesáreo Sánchez Rollizo, ídem.
 » Zoilo Martín Gómez, del Batallón de Cazadores Las Navas, 2.
 » Antonio Vara Brenes, ídem
 » Manuel Pérez Aguilar, ídem
 » Vicente Mateo Almazán, ídem
 » Antonio Garcés Menacho, ídem.
 » Antonio Gallego Vázquez, ídem.
 » Inocencio Alberca Rubio, ídem.
 » Leopoldo Cortés Montaña, ídem.
 » Cristóbal Sarmiento Rivera, del Batallón Cazadores Melilla 3
 » Joaquín Ramos Carreras, ídem.
 » Eustaquio Romero Barchin, ídem.
 » Manuel Corbi Muñoz, ídem
 » José Galdeano Méndez, ídem
 » Juan José Hernán Frey, ídem
 » Juan Román Izquierdo, ídem
 » Andrés Sánchez Moreno, ídem.
 » Luis Julián Goñi, ídem.
 » Constantino Murillo Maiza, ídem.
 » Joaquín Iglesias Sánchez, ídem.
 » Diego Fernández Fernández, ídem.
 » Ramón Roig Navarro, del Batallón de Cazadores de Ceuta, 7
 » Mariano García Mena, ídem
 » Félix Pérez Polo, ídem.
 » Manuel Martínez Redondo, ídem.
 » Antonio de Mingo Sánchez, ídem.
 » José Morera Fernández, ídem
 » Anselmo Pérez Manzano, ídem.
 » Diego Mediano Lozano, ídem
 » Rafael Viñas Pérez, ídem
 » Paulino de Paz Maeso, ídem
 » Miguel Rodríguez Reyes, ídem.
 » Virgilio Bunegas Gallego, del Juzgado Militar Permanente Melilla.

Ingenieros

D. Antonio Puertas Florián, de la Comandancia Ingenieros Ceuta.
 » Francisco Varela Sáenz, del Batallón de Zapadores Marruecos.
 » Arsenio Villanueva Gutiérrez, ídem.
 » Prisciliano Gude Herrera, ídem.
 » Esaul Baroch Pons, ídem.
 » Emilio Zaldúa Mora, ídem.
 » Enrique Arbona González, ídem.
 » Juan Aranda Molina, ídem.

Sanidad

D. Leandro González Pereira, Grupo Tropas Sanidad Militar de Ceuta.
 D. Miguel González Herrera, ídem.
 » Juan Martín Martínez, ídem.
 » Antonio del Moral Rivera, ídem.



He resuelto confirmar en el empleo de teniente a los alféreces comprendidos en la relación que principia en don Enrique Rodríguez Avila y termina en don Manuel Antequera Estévez, conferidos por el General Jefe del Ejército del Sur, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto núm. 126 (B. O. núm. 28).
 Burgos, 26 octubre de 1936.—
 El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Infantería

D. Enrique Rodríguez Aguila, Sección Destinos de la 2.ª División.
 » Jesús Creus Martínez, ídem.
 » Gregorio Rodríguez Calderón, Regto. Infantería Lepanto 5.
 » Juan Martos Díaz, ídem.
 » Alfredo Martínez Marguenda, ídem.
 » Pedro López Galán, ídem.
 D. Manuel Sánchez Sánchez, ídem.
 » Emeterio Avila Rodríguez, ídem.
 » Fernando Mendoza Fuente, ídem.
 » José Leiva León, ídem.
 » Antonio González García, ídem.
 » Ramón Garzón Torres, ídem.
 » José Giménez Rodríguez, ídem.
 » José Robles Robles, ídem.
 » Mariano Briones Manzano, Regimiento Infantería Granada núm. 6.
 » Enrique Delgado Mallaina, ídem.
 » Antonio Ramos Liñan, ídem.

» José Ostos García, ídem.
 » Sandalfo Cerrato Martínez, ídem.
 » Francisco Sánchez Carmona, ídem.
 » Víctor Méndez de los Reyes, ídem.
 » Juan Rico Aguilar, ídem.
 » Arturo Roldán Tapia, ídem.
 » Angel Amado Rodríguez, ídem.
 » Francisco Chamarro López, ídem.
 » Manuel Molina González, ídem.
 » Andrés Cordón Mariano, ídem.
 » Jesús Varcárcel Bao, Regimiento Infantería Pavía núm. 7.
 » Manuel González León, ídem.
 » Daniel Melchor Irure, ídem.
 » Vicente Palmero Rosado, ídem.
 » Manuel del Castillo Lozano, ídem.
 » José Molina del Paso, ídem.
 » Modesto Infante García, ídem.
 » Miguel Rivera Benito, ídem.
 » Fernando Navarro Díaz, ídem.
 » Angel Pérez Valderrama, ídem.
 » José Sánchez Giménez, ídem.
 » Antonio Merino Carrera, Regimiento Infantería Vitoria, núm. 8.
 » Antonio Serrano Quesada, Regimiento Infantería Cádiz, núm. 33.
 » Manuel Montero García, ídem.
 » Jesús Lechuga Serrano, ídem.
 José Molle de Burgos, ídem.
 » Manuel García Cruzado, ídem.
 » Antonio Maño Tábora, ídem.
 » Augusto Lemus Ramos, ídem.
 » Eduardo Martínez Alvarez, ídem.
 » Mariano Bodoy Arriete, ídem.
 » Antonio Brea Verdugo, ídem.
 » Juan Cañas Giménez, ídem.
 » Pedro Macías Muñoz, ídem.
 » Juan Donaire Sánchez, ídem.
 » Manuel Manso Viso, del Batallón Ametralladoras núm. 4.
 » Lorenzo Rodríguez Rosado, Centro de Movilización y Reserva núm. 3.
 » José Parés Vázquez, ídem.
 » Antonio Martínez Navarro, ídem.
 » Angel Sarmiento García, ídem.
 » Ignacio Torrecillas López, ídem.
 » Agustín Montoya Pampín, ídem.
 11.
 » Guillermo Merino Meco, ídem.
 16.
 » José González Zaragoza, Caja de Recluta núm. 10.
 » Salvador Sanz Conesa, ídem.
 » Manuel García Vázquez, ídem 11.
 » Antonio Morejón Yerpes, ídem.
 12.
 » Manuel García Martos, ídem.

- » Guillermo Cómila Cantalejo, id.
- » Baldomero Sánchez Cadena, id. 13.
- » Lorenzo Rios Poveda, id.
- » Isidoro Leal Fernández, id. 14.
- » Pedro González Ocaña, id.
- » García Rey, id. 15.
- » Francisco Castaño Domínguez, id. 18.
- » Isidoro del Valle Jiménez, id.
- » Mateo Cuenca Herrera, id. 23.

Caballería

- D. Francisco Luque Barrios, Regimiento Cazadores Tax-dir núm. 7.
- » Antonio Gallego Piedrafita, id.
 - » Juan Gómez Silva, id.
- idem.
- » Bartolomé Molina Fernández, idem.
 - » Antonio González Márquez, idem.
 - » Miguel Merino Pulido, id.
 - » Francisco Mármol Ocaña, id.
 - » Antonio Molina Toral, id.

Artillería

- D. José Galindo García, Plaza Mayor 2.^a Brigada Artillería.
- » Manuel A. Menara Cumplido, Regimiento Artillería Ligera número 3.
 - » Pedro Rivas Ramos, id.
 - » Manuel Rodríguez Rodríguez, idem.
 - » Antonio Martínez Castellano, idem.
 - » Mónico Toledano Guarasa, id.
 - » Francisco Tirado López, Regimiento Artillería Ligera núm. 3.
 - » Juan López Montaña, id.
 - » José Moral Meléndez, id.
 - » Enrique Ortega Mesa, id.
 - » Antonio Montero Sánchez, id. n.º 4
 - » José García Martín, id.
 - » Mariano Andrés Arquellada, idem.
 - » Nicolás Muñoz Rodríguez, id.
 - » Miguel Guerrero Moreno, id.
 - » Antonio López Palacios, id.
 - » Nicolás Mucia Roldán, id.
 - » Pedro Peguero Álvarez, id.
 - » Luis Díaz Gurruchaga, Regimiento Artillería Pesada, n.º 1.
 - » Fernando Hans Gómez, id.
 - » Francisco Callejón Campos, idem.
 - » Tomás Gómez Expósito, id.
 - » José Salguero Castro, id.
 - » José Sanz Echegoyan, id.
 - » Antonio Arjona Montes, id.
 - » Jacinto Isidoro Rodríguez, id.
 - » Manuel Hidalgo Valdés, Regimiento Artillería de Costa, n.º 1.
 - » Manuel Gil Valle, id.
 - » Antonio Cambero Blanco, id.
 - » Diego Medina Saul, id.
 - » Felipe Risco Gómez, id.

- » Juan Toscano Castillo, id.
- » Manuel Lora Torres, id.
- » José Pérez Anea, id.
- » Ignacio Pertiñez Topete, id.
- » José Rodríguez Lizana, id.
- » Guillermo Soler Maestre, id.
- » Benito Díez Alvaro, id.
- » Juan Marcos Ibáñez, Sección de Artillería de Costa, E. C. T.
- » José Pérez Sánchez, id.
- » Paulino Tejero Gómez, Parque Divisionario, n.º 2.

Ingenieros

- D. Francisco Ortega Leal, Batallón de Zapadores Minadores, n.º 2
- » Joaquín Fómiga Caupena, id.
 - » Manuel Velázquez Bautista, idem.
 - » Francisco García Carrera, id.
 - » Rafael González Martínez, id.
 - » Manuel Tousef Tamayo, centro de Transmisiones y E. T. de Ingenieros.
 - » Pedro Gavilan Alcalde, Regimiento de Ferrocarriles n.º 2.
 - » Rafael Ventura Casado, Unidad Mixta de Ingenieros de Córdoba.

Sanidad

- D. Félix Botija López-Brea, Segundo Grupo Divisionario de Sanidad Militar.
- » José Roncero Rico, id.

Intendencia

- D. José Ruiz Fernández, 2.º Grupo Divisionario de Intendencia.
- Alfredo Martínez Fortea,
Manuel Antequera Estévez, id.

No habiéndose incluido, por olvido, en las relaciones de ascensos del Arma de Artillería, de fechas 24 y 28 de octubre de 1936 («Boletines Oficiales» números 10 y 12), al Capitán y Teniente de dicha Arma D. Carlos Taboada Sangre y D. José Alonso Rodríguez, con destino en el Cuartel General del Ejército del Norte y 11.º Regimiento de Artillería Ligera, respectivamente, por la presente se concede el ascenso al empleo superior inmediato a los mencionados Capitán y Teniente, debiendo incluirse al primero entre los Capitanes D. Pedro de las Pezuelas García y D. Ramón Viñals Font, y el segundo entre los Tenientes D. José Cebreros Iturria-

gagoitia y D. Nicolás Calonge Luis.

Burgos, 28 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por reunir las condiciones reglamentarias, he resuelto sea ascendido al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Caballería el Alférez de dicha escala y Arma D. José Miguel Ibarra Zayas, que presta actualmente sus servicios en el Regimiento de Numancia, núm. 6 de Caballería con antigüedad de 7 de junio de 1936.

Burgos 29 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Se confirma la propuesta de ascenso al empleo inmediato, hecha por el Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, de los Alféreces de Intendencia don Francisco Gutierrez Lanzas, don Rogelio Merino Gómez y don Atilano Lozano Seco, los tres del Grupo de tropas de Intendencia de Melilla, comprendidos en el Decreto núm. 126 (BOLETÍN OFICIAL núm. 28).

Burgos 29 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del General Jefe de los servicios del Aire y por resolución del Generalísimo se concede el empleo superior inmediato a los Alféreces comprendidos en la relación que empieza en D. Benigno García Carrascal y termina en D. Mariano García Alonso, por reunir las condiciones reglamentarias.

Burgos 30 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

D. Benigno García Carrascal, S. Generales.

» Basilio Garijo Pérez, S. Generales.

Manuel Fernández López,
Piloto.

» Eugenio Pérez Sánchez, Pi-
loto.

» Mario de Prada Murillo,
Piloto.

» Gabriel Lara Sanmartín, S.
Generales.

» Antonio Ramón Hernández,
A. Bombardeo.

» Vicente Andreu de Avila,
Radio.

» Mariano García Alonso, Pi-
loto.



A propuesta del General Jefe de los Servicios del Aire y por resolución del Generalísimo, se concede el empleo superior inmediato a los Alféreces del Arma de Aviación, D. Rafael García Gill, S. Generales, y a D. Manuel García Camacho, A. Bombardeo, por reunir las condiciones reglamentarias.

Burgos 30 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.



Por estar comprendido en la regla 4.^a del artículo 444 de la Ley de Reclutamiento, se confiere el empleo de Brigada de la Escala de complemento, al Sargento de Ingenieros retirado don Feliciano Ovejero Rodríguez, que actualmente presta servicio en el Batallón de Ametralladoras número 7.

Burgos 30 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.



He resuelto conceder el ascenso a Capitán de Artillería, al Teniente de dicha Arma D. José Yangüas Grau, con destino en el Regimiento Ligero número 13, debiendo incluirse entre los Capitanes D. José Ruiz Cabellos Osuna y D. Jorge Rodrigo García, de la relación publicada con fecha 24 de octubre de 1936. (D. O. número 10).

Burgos 30 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.



No habiéndose formulado propuesta de ascenso a favor del Capitán de Caballería D. Luis Martín Galindo, por encontrarse en el Alcázar de Toledo, he tenido a bien ascenderle al empleo de Comandante con la antigüedad de 22 de octubre de 1936 y pasando a ocupar en la escala de su clase el puesto que le corresponde entre D. Antonio Sanz García Beas y D. Mariano Gómez Vega.

Burgos 30 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.



Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 126 (B. O. número 28),

He resuelto sea ascendido a Teniente, con la antigüedad de 22 de septiembre de 1936 el Alférez D. Ramón Luengo Pérez con destino en la Caja de Recluta núm. 6.

Burgos 31 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.



He resuelto conceder el ascenso a Comandante de Infantería al Capitán de dicha Arma don Ignacio Olavide Torres, que desempeña actualmente el destino de Juez Permanente de Causas en la 8.^a División, debiendo disfrutar la antigüedad de 22 de octubre de 1936, pasando a ocupar en la escala de su clase el puesto que le corresponde entre don Luis Carbajal y D. Luis Baquero Alvarez.

Burgos 31 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.



Se concede el empleo de Veterinario 2.^o al Veterinario 3.^o, Alumno de la Academia de Sanidad Militar, D. Manuel Villalba Galindo, por haber cumplido las condiciones reglamentarias.

Burgos 24 de octubre 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.



Por haber cumplido todos

los requisitos legales, se concede el empleo de Alférez de Complemento del arma de Caballería al Suboficial de Complemento de la misma arma, D. Isidro Castillejo Wall, que actualmente se halla en operaciones prestando servicio en el Regimiento de España núm. 5.

Burgos 24 de octubre 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.



He resuelto confirmar el empleo de Teniente a los Alféreces comprendidos en relación que principia en D. Miguel Mir Audiñach y termina en D. Ramón García Rojo, conferidos por el Comandante Militar de Baleares, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.^o del Decreto núm. 126 (BOLETÍN OFICIAL, núm. 28).

Burgos 25 de octubre 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita,

Artillería

D. Miguel Mir Audiñach
Id. Jaime Cerda Cabanellas
Id. Antonio Llompert Gelabert.
Id. Juan Carbonell Pelou
Id. Julio Besga García
Id. Juan Mas Pou
Id. Vicente Herrera Ibáñez
Id. José Fernández Quetelos
Id. Mateo Valens Matos
Id. Antonio Fuertes Zano-
guera.

Id. Mateo Cerda Cabanellas
Id. Guillermo Mascaró Masiz.

Id. Juan Oliver Rosello

Ingenieros

D. José Prego de Oliver Boddion.

Id. Lucas Mendoza González.

Id. Juan Frusa Gelves

Id. Bartolomé Orpi Moya

Id. Antonio Martín Rosello



Id. Agustín Cuartero Sáiz

Infantería.

D. Antonio Norte Facao
 Id. Félix Esteban Vata
 Id. Ricardo Adrover Gens
 Id. Elías Belles Frábregas
 Id. Florencio Pradillo Sánchez.
 Id. Manuel Marín Blázquez
 Id. Miguel Provens Sampol
 Id. Calixto Calleja Baurrell
 Id. Sebastián Pieras Beltrán
 Id. Antonio Candio Moll
 Id. Juan Iglesias Escribo
 Id. Antonio García Monserat.
 Id. Bernardo Coll Barrios
 Id. Blas Pascual Tiempo
 Id. Jesús Sarrachos Martínez
 Id. Antonio Colomer Colomer.
 Id. Agustín Fernández González.

Intendencia.

D. Jaime Segarran

Sanidad Militar.

D. Ramón García Rojo

DESTINOS.

Por haber sido declarados aptos en el curso correspondiente llevado a cabo en la Escuela Militar de Burgos, he resuelto promover al empleo de Alféreces provisionales del Arma de Infantería a los alumnos que figuran en la siguiente relación, que comienza en D. Antonio Franco Cebollero y termina en D. José Luis Olaso y García Ogaza, los cuales pasarán a desempeñar los destinos que a cada uno se le señale.

Burgos 27 de octubre 1936.
 — El General Jefe, Gil Yuste,

Relación que se cita

Al Regimiento de Aragón,
 núm. 17.

D. Antonio Franco Cebollero.
 Id. Marcos Peña Royo.
 Id. Ignacio Tomás Mendieta
 Id. Orencio Millaruelo Clementez
 Id. Juan Gallart Sanz

Al Regimiento de Gerona,
núm. 18

D. Fidel Dávila Jalón
 Id. Pablo María Escribano Isava.
 Id. Victor García Marco
 Id. Benito Josa Ariza
 Id. José Luis Muñoz Ozá-
 miz.
 Id. Antonio Valencia Remon
 Id. Manuel Valencia Remon
 Id. Isaías Fernández Antolí

Al Regimiento de Galicia,
núm. 19.

D. Enrique Albalate Berenguer.
 Id. José María Alonso Pérez-Hickman.
 Id. Juan Carlos Ayguavives Solá.
 Id. Angel Campano López
 Id. Manuel Cuartero Escobar.
 Id. Isidoro Fernández Sánchez.
 Id. Luis Gavete Aranda
 Id. Pascual Gerús Fontán
 Id. Félix Mínguez Palacín
 Id. Ricardo Muñoz Gascón
 Id. Luis Obers Mero
 Id. Francisco Portillo Diez Solá.
 Id. Carmelo Recalde Ferrer

Al Regimiento de Valladolid
núm. 20

D. Pascual Bandrís de Diego.
 Id. Joaquín Gimeno Martínez.
 Id. Angel Giménez García
 Id. Hilario Miguel Gil
 Id. Alfonso del Val Pascual
 Id. Tirso Reca de Togores y Tordesillas

Al Regimiento de San Marcial
núm. 22

D. Miguel Alvarez Medina.
 Id. Manuel Andújar Espino
 Id. Amado Castañares Zamorano.
 Id. Juan Carquella Pascuán
 Id. Antonio de Echave-Sustaeta Peciña
 Id. Arturo Echeverría Berástegui
 Id. Jesús de la Fuente Valcárcel
 Id. José García Argüelles
 Id. Feliciano García Guerra
 Id. Mariano García Segovia
 Id. Dámaso Hernández Bercedo
 Id. Adolfo Meléndez Cousiño.
 Id. Francisco Moreno de Herrera
 Id. Sebastián Herrera Garijo
 Id. Crisanto Ortega Ronda
 Id. Ricardo Ruiz Larrea
 Id. Luis Tena Ibarra
 Id. José Luis de Uriarte Rejo
 Id. Emerenciano Valtierra García
 Id. Luis Torralba Escudero

Al Regimiento de América
 núm. 23.

D. Rafael Ayeza Feced
 Id. Eduardo Arlegui Bravo
 Id. Alejandro Arrastía Guerri-
 riche
 Id. Manuel Ibáñez Rodríguez
 Id. José Sanjuán Lafita

Al Regimiento de Bailén
 núm. 24.

D. Fernando Arbés Ortega
 Id. Luis Alvarez de Espejo Esteban.
 Id. Francisco Ganzálvez Cuesas.
 Id. Miguel Esquíu Sazatrimil.
 Id. Manuel González Gómez-Ligura.
 Id. Manuel Herreros de Tejada Azcona.
 Id. Juan Jiménez Rivas.
 Id. Juan Pérez Esteras
 Id. Urbaro Sanz Martínez de Espronceda.



Al Regimiento de San Quintín núm. 25.

- D. Angel Arroyo Méndez.
- Id. Gerardo Bardén Fernández.
- Id. Rafael Bermúdez Galligo.
- Id. Alfonso Bravo Santos.
- Id. José Clavero Núñez.
- Id. Anastasio Ferreras Carnero.
- Id. José Gómez López.
- Id. Gonzalo Pastor Cosculluela.
- Id. Julio Pierrad Monedero.
- Id. José Pintó Fernández Sambre.
- Id. Juan Salinas Jiménez.

Al Regimiento de Toledo, núm. 26.

- D. Florentino Alvarez Morujo.
- Id. Ignacio Barco Hernández.
- Id. Saturio Bedoya Rico.
- Id. Eduardo Bultrón Queipo de Llano.
- Id. Lorenzo Díaz de Fila Muñoz.
- Id. Francisco de Diego Lozano.
- Id. Gabriel Dronda Roldán.
- Id. José Antonio Dronda Roldán.
- Id. Urbano Manteca Herrera.
- Id. Felipe Moreno Medrano.
- Id. Manuel Olaso Darroyet.
- Id. Juan Sainz Juez.
- Id. Joaquín Salvo Salvo.
- Id. Luis Sordo Pastor.
- Id. Juan Valdemoro García.
- Id. Manuel Velayos Pérez Cárdenas.
- Id. Bernardo Villoria Rodríguez.

Al Regimiento Victoria, número 28.

- D. Emilio Blasco Santiago.
- Id. Santiago Fernández-Villa Dorbe.
- Id. Felipe García Fresca López de Leina.
- Id. Inacio García de los Ríos Trujillo.
- Id. César Augusto García Limón.
- Id. Elías López González.
- Id. Segundo López Martín.
- Id. Ramón López de Vicuña Pozuelo.
- Id. Mariano Martín López.
- Id. Daniel Pacheco Moreno.
- Id. José Parra Martínez.
- Id. Adolfo Perrino Villón.
- Id. Francieco del Valle Almazán.

Al Regimiento de Zamora, núm. 29.

- D. Luis Achende Ocharán.
- Id. Pedro Alvarez de Sotomayor Castro.
- Id. Manuel Casado Trabén.
- Id. Jesús Castrillo Orozco.
- Id. Angel Carazo Calleja.
- Id. Carlos Dolz de Espejo y García de la Riva.
- Id. Aquilino Fernández Redicio.
- Id. Arturo Molina Rey.
- Id. Emeterio Meyeyo Jiménez.
- Id. Isidro Jiménez de Muñana.
- Id. Carlos Oñate de Pedro.
- Id. Jaime Oñate de Pedro.
- Id. Juan Reiriz Basojo.
- Id. Antonio Ruiz de Alda Miguelez.

Al Regimiento de Zaragoza, núm. 30.

- D. Leopoldo Amigo García.
- Id. José Archance Udobro.
- Id. Antonio Banegas López.
- Id. Alvaro Bazán Ktor.
- Id. Luis Cerda Manglano.
- Id. Carmelo Diez del Corral Angulo.
- Id. Francisco Dumas Sichart.
- Id. Angel Fernández Serrano.
- Id. Godofredo Fernández de Velasco Miguel.
- Id. José Esparza Gómez.
- Id. Manuel Ferriña López.
- Id. Heracio García Moriega.
- Id. José M.^a Jiménez Martínez.
- Id. Daniel González Martín.
- Id. José Lope Martínez.
- Id. José María López Arenal.
- Id. Francisco López Cabeza.
- Id. Gregorio Marcotegui Azcona.
- Id. Aquilino Martínez Pazos.
- Id. Félix Martínez Rodríguez.
- Id. Ricardo Marín García.
- Id. Mariano Mateo Sendino.
- Id. Félix Muñoz Mañanes.
- Id. Francisco Navarrete de Donosteve.
- Id. Francisco Penas Goas.
- Id. Antonio Rodríguez Sampeiro Franco.
- Id. José Sanz Labajos.
- Id. Fernando Serrano Jóver.
- Id. Eloy Simón Ruenga.
- Id. José María Velloso Pérez Batallón.
- Id. Luis Zamora de la Figuera.

Al Regimiento de Burgos, núm. 31.

- D. Julián Alelariz del Río.
- Id. Miguel Alvarez Gamuni.

- Id. Mariano Aranguren Liébana.
- Id. Manuel Canales Riego.
- Id. Leopoldo de Castro García.
- Id. Juan Manuel Castro Rial.
- Id. Tristán Falcó y Alvarez de Tpledo.
- Id. Felipe García Vázquez.
- Id. Jesús Lobato Lorenzo.
- Id. José Pérez Benito.
- Id. Miguel Angel Pérez Fernández.
- Id. Martín Pérez Moreno.
- Id. José Pérez Pelayo.
- Id. Francisco Navarro Albert.
- Id. Manuel Unceta Conde.

Al Regimiento de Milán, núm. 32.

- D. Benigno Alonso Alvarez.
- Id. Germán de Bulnes A. Villalobos.
- Id. Bernardo Calabozo Balbuena.
- Id. Juan Fernández-Nespral Ana.
- Id. Carlos Gil de Avila.
- Id. José Gutiérrez Arias.
- Id. Gonzalo Merás Maqua.
- Id. José Manuel del Río Santa-lla.

Al Regimiento de Mérida número 35.

- D. Carlos Alvarez de Sotomayor y Gil de Montes.
- Id. Enrique Balaca Navarro.
- Id. León Brieva Bartolomé.
- Id. José Gil de la Vega.
- Id. Félix González Estéfani y Bertrán de Lis.
- Id. Félix Esquete Ucero.
- Id. Miguel Otero Saavedra.
- Id. Mauro José Irizar Ruiz.
- Id. Pedro Montero Gómez.
- Id. Ramón Puig Aramburu.
- Id. Antonio Ramírez de Esparza García.
- Id. Fernando Romero Alvarez.
- Id. Emilio Salazar Labarga.
- Id. Manuel Santamaría Soria.

Al Batallón de Flandes, núm. 5.

- D. Germán Aguirre Urrutia.
- Id. José Luis Aguirre Urrutia.
- Id. Leopoldo Calonge Conde.
- Id. Constancio Loza Alonso.
- Id. Fernando Pierrand Zabala.
- Id. José Manuel Zuazu Garnica.
- Id. Rafael Cremades Zata.
- Id. Luis Sáez Gobante.

Al Batallón de Arapiles, núm. 8.

- D. José María Llorente Arteaga.
- Id. Alfonso Martínez de Lizarrí Prieto.

Id. Francisco Javier Rabanca Ortiz.

Al Batallón Sicilia, núm. 8.

D. Eduardo Castilla Berasain.
Id. Enrique Castilla Berasain.
Id. Ildefonso López Arteché.

Al Batallón de Ametralladoras número 7.

D. Herminio Franco Fraill.
Id. Miguel Iñiguez Galindez.
Id. Alfonso Jambrina Mola.
Id. Francisco Rodríguez Alvarez.

Al Regimiento Carros de Combate, núm. 2.

D. Jacinto Ferrer Collado.
Id. Manuel Fitei de Losada.
Id. Eduardo González García.
Id. Vicente Haro Gómez.
Id. Florencio Izuzquiza Galindo.
Id. Melchor Hernando Vicente.
Id. Ernesto Machín Sánchez.
Id. Juan Manrique Martínez.
Id. Antonio Mancús Ramírez.
Id. Luis María Nebreda de la Morena.
Id. José Pascual de la Llana Larraga.
Id. Bernardo Francisco Jiménez Ruesta.
Id. Rafael Pareja Ivante.
Id. José María Sagnier Puig Mir.
Id. José María Sánchez Murillo.
Id. Angel Saenz de Çenzano Villanueva.
Id. Luis Sarasa González.
Id. Joaquín Viela Suaret.

Aviación

D. Joaquín Ansaldo y Vejarano,
Id. José Luis Olaso y García Ogas.

Por haber sido declarados aptos en el curso correspondiente llevado a cabo en la Escuela Militar de Burgos, he resuelto promover al empleo de Alféreces provisionales del Arma de Caballería a los alumnos que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. José Antonio Alonso-Villalobos López, y termina con don Angel Muñoz, los cuales pasarán a desempeñar los destinos que a cada uno se le señala.

Burgos 25 de octubre 1936.
— El General Jefe, G. Gil Yuste

Relación que se cita

Al Regimiento de Cazadores de Villarrobledo núm. 1.

D. José Antonio Alonso Villalobos López.
Id. Manuel Bercero Huerta
Id. Rufino Delgado Olivares.
Id. Félix Estébanes Polín
Id. Luis de Foronda y Gómez de Uribarri.
Id. Juan Antonio Gamazo y Arnús.
Id. Ignacio Landecho Velasco.
Id. José Angel de Lizasoain y Muguero.
Id. Antonio Planas Utrilla
Id. Angel Ranilla Martín
Id. José María de Satrústegui y Fernández.
Id. Julio de Torres Solanot

Al Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2.

D. Francisco Bocos Cantalapedra.
Id. Enrique Fernández García.
Id. César García Sánchez
Id. Antonio Iruretagoyena Aznar.
Id. Braulio Monje de Cabo
Id. Antonio de Muguero y Gil.
Id. Pedro Navarro Brun
Id. Claudio Pérez Hermida
Id. José Rodríguez Colubi
Id. José Zabal López Ballesteros.

Al Regimiento de Cazadores España núm. 5.

D. José Leria López.
Id. José Mario López Limeses.

Al Regimiento de Cazadores Numancia núm. 6.

D. Pedro José Carqué Quiler.

Id. José Esteruelas Rolando
Id. Pedro Fernández de Córdoba Frígola.
Id. Arturo Jiménez Berasain
Id. Alberto Olano Barandiarán.

Al Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 10.

D. Angel de Arancón Rojas
Id. José María Benedí Mir
Id. Juan José Cavero Salvo
Id. Guillermo de Gregorio Harold.
Id. Carlos Merás Maqua
Id. Angel Muñoz Muñoz

Vista la propuesta del Excelentísimo Sr. General de la 7.ª División, solicitando sea rectificada la Orden número 13 del BOLETIN OFICIAL del día 10 de septiembre último, número 19, por lo que se refiere al premio de efectividad del Capitán del Regimiento de Farnesio número 10, D. Manuel Jurado Andrés, he resuelto disponer lo sea en el sentido de que dicho premio sea de 1.100 pesetas, ya que por llevar once años de antigüedad en el empleo, le corresponden dos quinquenios y una anualidad a partir del 1.º de agosto de 1936.

Burgos 24 de octubre de 1936.
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, proponiendo la concesión de los premios de efectividad que se indican, al personal del arma de Ingenieros que figura en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel de León Rodríguez y termina con D. Luis Florit Serra, por hallarse comprendidos en la Circular de 24 de junio de 1928 (*Diario Oficial*, núm. 140).

Burgos 24 de octubre de 1936
— El General Jefe, G. Gil Yuste.

*Relación que se cita**Ingenieros*

Comandante D. Manuel de León Rodríguez, 1.100 pesetas a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Teniente D. Tomás López Ortuño, 1.200 pesetas, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Dibujante D. Luis Florit Serra, 500 pesetas, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Herresuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Pedro Pérez Garay y termina con don Ramón Cuadra Medina, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (*Colección Legislativa*, número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 25 de octubre de 1936.
—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

500 pesetas al Teniente D. Pedro Pérez Garay, del Regimiento de Castillejos, número 9, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

500 pesetas al Teniente don Zenón Sáez Amezúa, del Regimiento de Castillejos número 9, por llevar 25 años de servicio, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente don José Luis Valdenebro Garcí-Borrón, del Regimiento de Castillejos número 9, por llevar 25 años de servicios, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Teniente don Ramón Cuadra Medina, del Cuerpo de Seguridad de Valladolid, por llevar cinco años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de la Junta de Defensa Nacional de 18 de Agosto último, (Suplemento n.º 13 al D. O.), se concede el empleo de Sargento de Ingenieros al cabo, Jacobo Serrano Rayo, con destino en el Sector Radiotelegráfico del Sáhara.

Tetuán 8 de Noviembre de 1936.

Gil Yuste.

DESTINOS

Los Señores Jefes, Oficiales y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relacionan, pasan destinados a los cuerpos que también se indican.

Tetuán 10 Noviembre de 1936.

Gil Yuste.

Relación que se cita

Comandante de Infantería recientemente ascendido, procedente del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache n.º 4, don Miguel San Martín Valeiro, pasa destinado al mismo Cuerpo, en vacante de su empleo.

Comandante de Infantería recientemente ascendido, don Carlos Bordonado Chapela, pasa destinado al Grupo de Regulares de Tetuán n.º 1.

Comandante de Infantería recientemente ascendido, don Eduardo León Lerdo, pasa destinado al Grupo de Regulares de Melilla n.º 2.

Los Capitanes de Infantería recientemente ascendidos, don Ernesto de Ceano - Vivas Sabau y don Fernando Barbás Aguado, pasan destinados al Grupo de Fuer-

zas Regulares de Larache n.º 4, al que pertenecían en su anterior empleo.

Los Capitanes de Infantería recientemente ascendidos del Batallón Cazadores de Ceuta n.º 7, don Antonio González Sánchez y don Alvaro Martínez Abad, pasan destinados al mismo, en vacante de plantilla.

Capitán de Infantería recientemente ascendido, don Eovaldo Iglesias Miguez, pasa destinado al Batallón Cazadores de Ceriñola n.º 6, al que pertenecía en su anterior empleo.

Capitán de Infantería del Batallón Cazadores Ceriñola n.º 6, don Ramón Lloro Regales, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Larache n.º 4.

Capitán de Infantería retirado prestando servicio activo, don Eduardo Sánchez-Serrano Sales, pasa destinado al Grupo de Regulares de Ceuta n.º 3.

Capitán de Infantería retirado con los beneficios de los Decretos de 25 y 29 de Abril de 1931, don Luis Delgado Brackembury, que por circular de 5 del actual fué destinado para el mando de la Compañía de Plaza de Ceuta, pasa destinado al Grupo de Regulares de Ceuta n.º 3.

Los Capitanes de Infantería, don Vicente Nuñez Robles y don Antonio Sánchez Arjona, este último recientemente ascendido y en situación de disponible forzoso en Larache, pasan destinados al Batallón Cazadores de Las Navas n.º 2.

Teniente de Infantería del Grupo de Ametralladoras de Posición de Ceuta, don Francisco Iglesias Mena, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta n.º 3.

Teniente de Infantería Secretario de causas del Juzgado Permanente de Larache, don Emilio García de la Mata, pasa destinado al Batallón Cazadores de las Navas núm. 2.

Capitán de Ingenieros recientemente ascendido del servicio de Automovilismo de Marruecos, D. Santiago Compañ Vizconti, pasa destinado al Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Maestro Ajustador de Artillería del Grupo Auxiliar Subalterno del



Ejército, en situación de disponible forzoso en Melilla, don Salvador Roselló Massanet, pasa destinado a la Agrupación de Artillería de dicha Plaza.



SITUACIONES



Los señores Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan, en situación de retirados e incorporados a filas para prestar servicio activo, pasan a servir los destinos que también se indican.

Tetuán 8 de noviembre de 1936.
Gil Yuste.

Relación que se cita



Arma de Infantería

Teniente Coronel, don Manuel Pueyo González, a la Jefatura Accidental del Territorio del Rif.

Capitán, don José Rubio Espinosa, al Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7.

Capitán, don Pedro Getoso Ponce, al Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7.

Capitán, don Andrés Morales Delgado, al Batallón Cazadores de Melilla núm. 3.

Capitán, don Manuel García Navarro, al Batallón Cazadores de Melilla núm. 3.

Capitán don Agustín Martínez

Sánchez, al Batallón Cazadores de Melilla núm. 3.

Teniente, don José Baydal Horros, agregado a la Jefatura del Territorio del Rif.

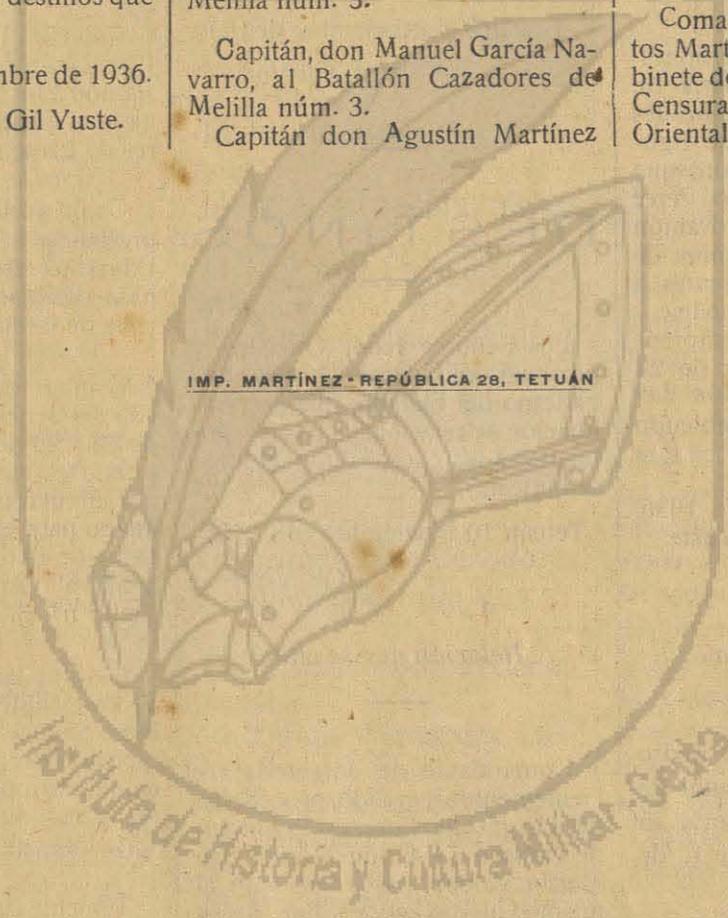
Arma de Ingenieros

Teniente Coronel, don Mariano del Pozo Vazquez, para el cargo de Juez eventual de causas de Melilla.

Cuerpo de Intendencia

Capitán, don Luis Pérez del Castillo, para el cargo de Juez Permanente de causas del Rif.

Comandante, don Máximo Santos Martín, pasa agregado al Gabinete de Información de Prensa y Censura de la Circunscripción Oriental.



IMP. MARTÍNEZ - REPÚBLICA 28, TETUÁN

Instituto de Historia y Cultura Militar Ceuta